

Manual de procedimiento para la autorización menores RFEF



Índice

Introducción.....	3
Glosario	4
Buenas prácticas en materia de solicitudes de autorización de menores	4
Trámites para la autorización de jugadores menores de edad RFEF_FIFA.....	5
Excepciones FIFA	5
Mudanza de los padres por motivos ajenos al Fútbol. Art. 19.2.a) RETJ	7
Se inscribe al jugador por primera vez y, antes de esta solicitud, ya ha vivido ininterrumpidamente durante al menos cinco años en España. Art. 19.3 y 4. RETJ	9
Jugador tiene más de 16 años y se muda a territorio de la UE o del EEE. Art. 19.2.b) RETJ.....	10
El jugador y el club están a 50 km de la frontera común y la distancia máxima entre ambos es inferior a 100 km. Art. 19.2.c) RETJ.....	12
El jugador se traslada por razones humanitarias con sus padres. Art. 19.2.a) RETJ	14
El jugador se traslada por razones humanitarias sin sus padres Art. 19.2.d) RETJ	16
El jugador es un estudiante de intercambio que participa en un programa académico. Art. 19.2.e) del RETJ.....	18
Jugadores menores de edad entre los 10 y 17 años con nacionalidad española.	20
Contactos federaciones territoriales	21
Enlaces de interés	22

Introducción

El objetivo del presente manual es optimizar el proceso de autorización de jugadores menores de edad, como trámite **previo y preceptivo** antes de la obtención de la respectiva licencia en un club, así como, promover la transparencia a través de la difusión de la documentación exigida por la Federación Internacional de Fútbol Asociación (en adelante FIFA), lo que servirá de gran ayuda a los clubes, federaciones territoriales, y padres de los jugadores, para una mayor comprensión del proceso de autorización de menores.

Cabe señalar que la FIFA tiene la responsabilidad de establecer las directrices para velar por el bienestar de los jugadores menores, evitando conductas inadecuadas que podrían perjudicarles. Es por ello que el artículo 19 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA (en adelante RETJ), prohíbe las transferencias internacionales para los jugadores menores de edad, así como las primeras inscripciones de jugadores menores extranjeros, españoles nacidos fuera de España y españoles registrados en clubes extranjeros, **excepto cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias** (a partir de ahora excepciones) individuales en torno al traslado internacional de un jugador menor:

- ✓ Mudanza de los padres por motivos ajenos al Fútbol.
- ✓ Se inscribe al jugador por primera vez y, antes de esta solicitud, ya ha vivido ininterrumpidamente durante al menos cinco años en el país donde se pretende inscribir.
- ✓ El jugador tiene más de 16 años y se traslada dentro del territorio de la UE o del EEE.
- ✓ El jugador y el club están a 50 km de la frontera común y la distancia máxima entre ambos es inferior a 100 km.
- ✓ El jugador se traslada por razones humanitarias acompañado por sus padres.
- ✓ El jugador se traslada por razones humanitarias sin sus padres.
- ✓ El jugador es un estudiante de intercambio que participa en un programa académico.

En base a lo anterior, el club que desee inscribir al jugador deberá analizar la excepción que aplique según el motivo de traslado, siempre con la colaboración de la federación territorial a la que pertenece el club.

Es importante destacar que, dependiendo de cada excepción, el proceso ([pinche aquí](#)) podrá iniciarse ante la RFEF, si el club es puramente amateur (sin licencias profesionales), o ante FIFA, si el club tiene licencias profesionales.

RFEF: Real Federación Española de Fútbol.

FIFA: Federación Internacional de Fútbol Asociación.

RETJ: Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores.

CEJ: Cámara del Estatuto del Jugador del Tribunal del Fútbol.

Certificado de transferencia internacional o CTI: traslado de la inscripción de un jugador de una federación a otra tras haber cumplido sus obligaciones con su club anterior.

Primera Inscripción: solicitud de menores en la que el jugador menor de edad no ha estado inscrito previamente en ningún club de ninguna federación.

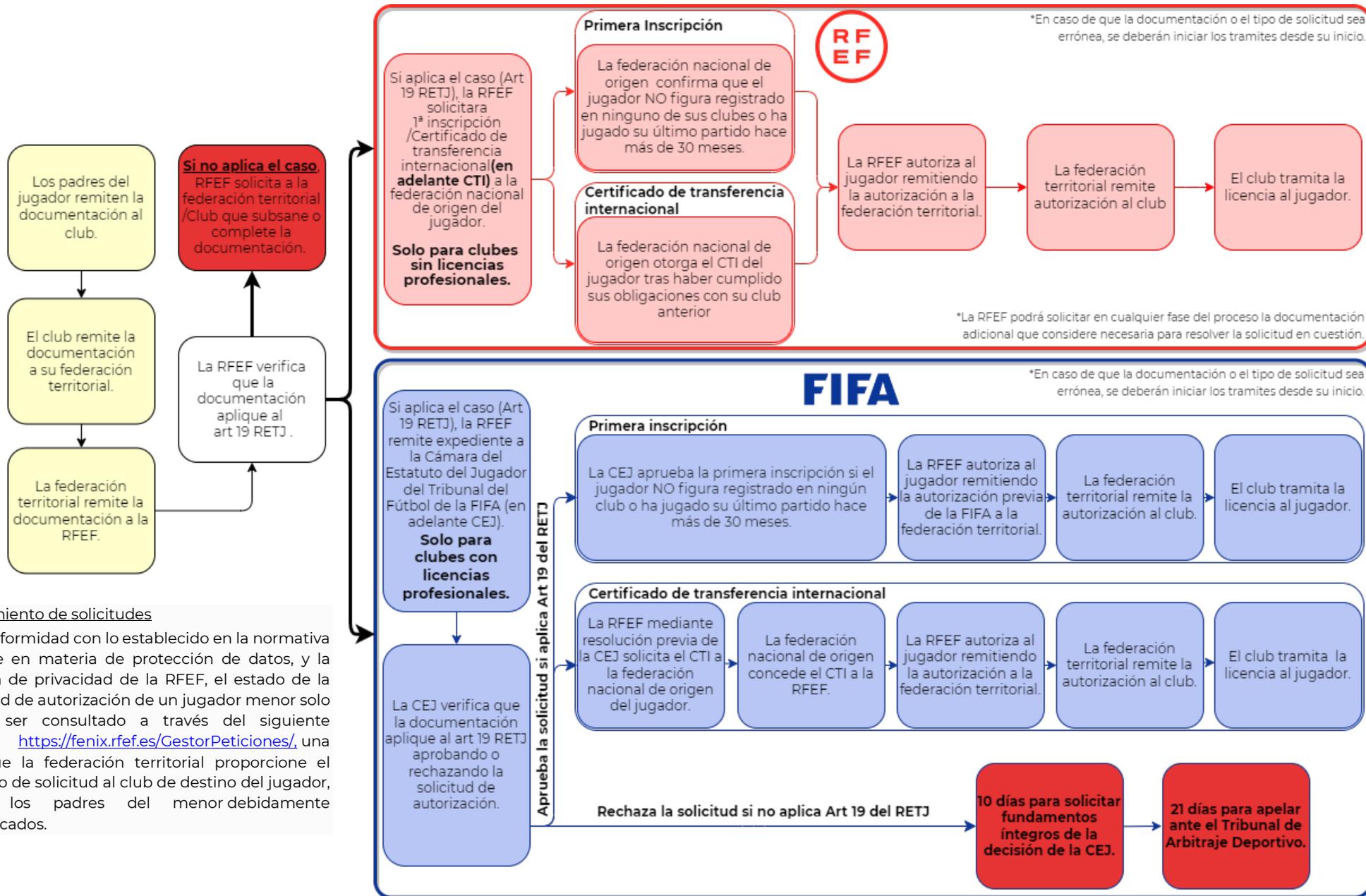
TMS: sistema de correlación de transferencias, denominado Transfer Matching System (TMS), es un sistema para el almacenamiento de datos basado en la web, cuyo objetivo principal es simplificar el proceso de las transferencias internacionales de jugadores, así como mejorar la transparencia y el flujo de información.

Fundamentos Íntegros: documento oficial donde se explican los motivos de una decisión relativa a una solicitud de menores. Conforme al art 15.5 del Reglamento de procedimiento del Tribunal del Fútbol, las partes tienen 10 días naturales, para solicitar los fundamentos íntegros de la decisión (aprobada o rechazada), a partir de la fecha de notificación de esta última. Una vez notificados los fundamentos íntegros, las partes disponen de 21 días para apelar ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo, según lo dispuesto en el art. 57 par. 1, de los Estatutos de la FIFA.

Buenas prácticas en materia de solicitudes de autorización de menores

- Todas las solicitudes de menores se estudian en profundidad y la documentación se analiza de forma cuidadosa.
- Si la documentación está incompleta o es insuficiente, el proceso de autorización podría retrasarse. Por este motivo, es de vital importancia facilitar toda la documentación requerida por la RFEF/FIFA.
- En caso de dudas acerca de la documentación a aportar, el club deberá ponerse en contacto con la federación territorial de la provincia correspondiente ([consulte aquí los datos de contacto de cada federación territorial](#)).
- De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y la política de privacidad de la RFEF, el estado de la solicitud de autorización de un jugador menor solo podrá ser consultado a través del siguiente enlace: <https://fenix.rfef.es/GestorPeticones/>, una vez que la federación territorial proporcione el número de solicitud al club de destino del jugador, o a los padres del menor **debidamente identificados**.
- La RFEF podrá solicitar, en cualquier fase del proceso, la documentación adicional que considere necesaria para resolver la solicitud en cuestión.

Trámites para la autorización de jugadores menores de edad RFEF_FIFA



Seguimiento de solicitudes

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y la política de privacidad de la RFEF, el estado de la solicitud de autorización de un jugador menor solo podrá ser consultado a través del siguiente enlace: <https://fenix.rfef.es/GestorPeticones/>, una vez que la federación territorial proporcione el número de solicitud al club de destino del jugador, o a los padres del menor debidamente identificados.

Excepciones FIFA

(Documentación específica que debe acompañar el club a cada tipo de solicitud de menores en función de las circunstancias particulares del traslado internacional del menor)

Aclaración excepciones ([pincha aquí](#)).



Mudanza de los padres por motivos ajenos al Fútbol. Art. 19.2.a) RETJ

Guía FIFA ([pinche aquí](#)).

Generalidades ([pinche aquí](#)).

Primera Inscripción (jugador que no ha estado previamente inscrito en ningún club de ninguna federación):

- Declaración explicativa de los padres del jugador sobre el motivo de la mudanza.
- Contrato laboral de los padres del jugador en España **u otros documentos** que demuestren el motivo del traslado. (ver enlace generalidades).
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad de los padres del jugador.
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Documento que certifique la residencia de los padres del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Permiso de trabajo de los padres del jugador (solo en caso de extracomunitarios que se trasladen a España por motivos laborales).
- Solicitud de primera inscripción.
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Declaración jurada suscrita ante el secretario general de la federación territorial correspondiente o ante notario, en la que el jugador indique que no ha estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA, firmado por este último y por sus padres.
- Contrato y permiso de trabajo del jugador **si se inscribe como profesional**.
- En caso de que el jugador se mude con uno de los progenitores, será obligatorio uno de los siguientes documentos según la circunstancia, siempre que aplique:
 - Autorización del progenitor que no se muda con el jugador.
 - Sentencia de divorcio.
 - Acta de defunción.

***Primera inscripción jugadores menores de 10 años:** aplica la misma documentación antes indicada, excepto la declaración jurada de no haber estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA.

CTI (jugador que ha estado previamente inscrito en un club antes de su traslado a España):

- Declaración explicativa de los padres del jugador sobre el motivo de la mudanza.
- Contrato laboral de los padres del jugador en España u otros documentos que demuestren el motivo del traslado. (ver enlace generalidades).
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad de los padres del jugador.
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Documento que certifique la residencia de los padres del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Permiso de trabajo de los padres del jugador (solo en caso de extracomunitarios que se trasladen a España por motivos laborales).
- Solicitud de CTI (formulario RFEF proporcionado por la federación territorial)
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Contrato y permiso de trabajo del jugador si se inscribe como profesional.
- En caso de que el jugador se mude con uno de los progenitores, será obligatorio uno de los siguientes documentos según la circunstancia:
 - Autorización del progenitor que no se muda con el jugador.
 - Sentencia de divorcio.
 - Acta de defunción.

***El CTI no aplica para menores de 10 años:** Conforme a lo estipulado en el artículo 9.4 del RETJ, los jugadores menores de 10 años no necesitan el certificado de transferencia internacional.

Se inscribe al jugador por primera vez y, antes de esta solicitud, ya ha vivido ininterrumpidamente durante al menos cinco años en España. Art. 19.3 y 4. RETJ

Guía FIFA ([pinche aquí](#)).

Generalidades ([pinche aquí](#)).

Primera Inscripción (jugador que no ha estado previamente inscrito en ningún club de ninguna federación):

- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Documento que certifique la residencia del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Documentación que acredite la residencia ininterrumpida durante al menos 5 años en España (certificados escolares firmados y sellados por la institución académica pertinente).
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Solicitud de primera inscripción.
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Declaración jurada suscrita ante el secretario general de la federación territorial correspondiente o ante notario, en la que el jugador indique que no ha estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA, firmado por este último y por sus padres.
- Contrato del jugador **si se inscribe como profesional**.

***Primera inscripción jugadores menores de 10 años:** aplica la misma documentación antes indicada, excepto la declaración jurada de no haber estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA

***CTI:** No aplica en esta excepción.

Jugador tiene más de 16 años y se muda a territorio de la UE o del EEE. Art. 19.2.b) RETJ.

Guía FIFA ([pinche aquí](#)).

Generalidades ([pinche aquí](#)).

Primera Inscripción (jugador que no ha estado previamente inscrito en ningún club de ninguna federación):

- Autorización de los padres del jugador.
- Documentación de alojamiento/cuidado.
- Documentación de capacitación futbolística: la acreditación de una adecuada formación futbolística y/o entrenamiento que se corresponda con los mejores estándares nacionales.
- Documentación de formación académica.
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Solicitud de primera inscripción.
- Declaración jurada suscrita ante el secretario general de la federación territorial correspondiente o ante notario, en la que el jugador indique que no ha estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA, firmado por este último y por sus padres.
- Contrato de trabajo del jugador si **se inscribe como profesional**.

***Esta excepción aplica solo para clubes de alto estándar nacional en España (jurisprudencia FIFA clubes de categoría I y II).**

***Primera inscripción jugadores menores de 10 años:** aplica la misma documentación indicada excepto, la declaración jurada de no haber estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA.

CTI (jugador que ha estado previamente inscrito en un club antes de su traslado a España):

- Autorización de los padres del jugador.
- Documentación de alojamiento/cuidado.
- Documentación de capacitación futbolística: La acreditación de una adecuada formación futbolística y/o entrenamiento que se corresponda con los mejores estándares nacionales.
- Documentación de formación académica.
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Solicitud de CTI (formulario RFEF proporcionado por la federación territorial)
- Contrato de trabajo del jugador **si se inscribe como profesional.**

***Esta excepción aplica solo para clubes de alto estándar nacional en España (jurisprudencia FIFA clubes de categoría I y II).**

***El CTI no aplica para menores de 10 años:** Conforme a lo estipulado en el artículo 9.4 del RETJ, los jugadores menores de 10 años no necesitan el certificado de transferencia internacional.

El jugador y el club están a 50 km de la frontera común y la distancia máxima entre ambos es inferior a 100 km. Art. 19.2.c) RETJ

Guía FIFA ([pinche aquí](#)).

Generalidades ([pinche aquí](#)).

Primera Inscripción (jugador que no ha estado previamente inscrito en ningún club de ninguna federación):

- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Documento que certifique la residencia de los padres del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Documento que certifique la residencia del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Prueba de que se cumple la regla de la distancia de los 50 km.
- Solicitud de primera inscripción.
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Declaración jurada suscrita ante el secretario general de la federación territorial correspondiente o ante notario, en la que el jugador indique que no ha estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA, firmado por este último y por sus padres.
- Contrato trabajo del jugador **si se inscribe como profesional**.
- En caso de que el jugador se mude o viva con uno de los progenitores, será obligatorio uno de los siguientes documentos según la circunstancia:
 - Autorización del progenitor que no se muda con el jugador.
 - Sentencia de divorcio.
 - Acta de defunción.

****Primera inscripción jugadores menores de 10 años:*** aplica la misma documentación indicada, excepto la declaración jurada de no haber estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA.

CTI (jugador que ha estado previamente inscrito en un club antes de su traslado a España):

- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Documento que certifique la residencia de los padres del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Documento que certifique la residencia del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Prueba de que se cumple la regla de la distancia de los 50 km.
- Solicitud de CTI (formulario RFEF proporcionado por la federación territorial)
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Contrato del jugador **si se inscribe como profesional.**
- En caso de que el jugador se mude o viva con uno de los progenitores, será obligatorio uno de los siguientes documentos según la circunstancia:
 - Autorización del progenitor que no se muda con el jugador.
 - Sentencia de divorcio.
 - Acta de defunción.

***El CTI no aplica para menores de 10 años:** Conforme a lo estipulado en el artículo 9.4 del RETJ, los jugadores menores de 10 años no necesitan el certificado de transferencia internacional.

El jugador se traslada por razones humanitarias con sus padres. Art. 19.2.a) RETJ

Guía FIFA ([pinche aquí](#)).

Generalidades ([pinche aquí](#)).

Primera Inscripción (jugador que no ha estado previamente inscrito en ningún club de ninguna federación):

- Declaración explicativa de los padres del jugador sobre el motivo de la mudanza.
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad de los padres del jugador.
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Documento acreditativo del **estatus de refugiado** de los padres del jugador.
- Documento que certifique la residencia de los padres del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Estatus del nuevo club.
- Solicitud de primera inscripción.
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Declaración jurada suscrita ante el secretario general de la federación territorial correspondiente o ante notario, en la que el jugador indique que no ha estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA, firmado por este último y por sus padres.
- Contrato y permiso de trabajo del jugador **si se inscribe como profesional**.
- En caso de que el jugador se mude con uno de los progenitores, será obligatorio uno de los siguientes documentos según la circunstancia:
 - Autorización del progenitor que no se muda con el jugador o Custodia legal del jugador.
 - Sentencia de divorcio con la custodia legal del jugador.
 - Acta de defunción.

****Primera inscripción jugadores menores de 10 años:*** aplica la misma documentación indicada, excepto la declaración jurada de no haber estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA.

CTI (jugador que ha estado previamente inscrito en un club antes de su traslado a España):

- Declaración explicativa de los padres del jugador sobre el motivo de la mudanza.
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad de los padres del jugador.
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Documento acreditativo del **estatus de refugiado** de los padres del jugador.
- Documento que certifique la residencia de los padres del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Estatus del nuevo club.
- Solicitud de CTI (formulario RFEF proporcionado por la federación territorial)
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Contrato y permiso de trabajo del jugador **si se inscribe como profesional.**
- En caso de que el jugador se mude con uno de los progenitores, será obligatorio uno de los siguientes documentos según la circunstancia:
 - Autorización del progenitor que no se muda con el jugador o Custodia legal del jugador.
 - Sentencia de divorcio con la custodia legal del jugador.
 - Acta de defunción.

***El CTI no aplica para menores de 10 años:** Conforme a lo estipulado en el artículo 9.4 del RETJ, los jugadores menores de 10 años no necesitan el certificado de transferencia internacional.

El jugador se traslada por razones humanitarias sin sus padres Art. 19.2.d) RETJ

Guía FIFA ([pinche aquí](#)).

Generalidades ([pinche aquí](#)).

Primera Inscripción (jugador que no ha estado previamente inscrito en ningún club de ninguna federación):

- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Documento acreditativo del estatus de refugiado del jugador.
- Acta de custodia.
- Autorización del tutor.
- Situación de los padres del jugador (declaración en relación con el **paradero actual** de los padres biológicos del jugador).
- Estatus del nuevo club.
- Solicitud de primera inscripción.
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Declaración jurada suscrita ante el secretario general de la federación territorial correspondiente o ante notario, en la que el jugador indique que no ha estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA, firmado por este último y por sus padres o tutor legal.
- Contrato y permiso de trabajo del jugador si se inscribe como profesional.

****En caso de menor extranjero no acompañado, es necesario proporcionar copia de la resolución gubernamental en la que se dictó la situación de desamparo o persona vulnerable. No será posible la inscripción del jugador menor extranjero no acompañado en clubes con licencias profesionales hasta cumplir la mayoría de edad.***

****Primera inscripción jugadores menores de 10 años: aplica la misma documentación indicada, excepto la declaración jurada de no haber estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA.***

CTI (jugador que ha estado previamente inscrito en un club antes de su traslado a España):

- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Documento acreditativo del estatus de refugiado del jugador.
- Acta de custodia.
- Autorización del tutor.
- Situación de los padres del jugador (declaración en relación con el **paradero actual** de los padres biológicos del jugador).
- Estatus del nuevo club.
- Estatus del jugador en el nuevo club.
- Solicitud de CTI (formulario RFEF proporcionado por la federación territorial)
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.
- Contrato y permiso de trabajo del jugador si se inscribe como profesional.

****En caso de menor extranjero no acompañado, es necesario proporcionar copia de la resolución gubernamental en la que se dictó la situación de desamparo o persona vulnerable. No será posible la inscripción del jugador menor extranjero no acompañado en clubes con licencias profesionales hasta cumplir la mayoría de edad.***

****El CTI no aplica para menores de 10 años:*** Conforme a lo estipulado en el artículo 9.4 del RETJ, los jugadores menores de 10 años no necesitan el certificado de transferencia internacional.

El jugador es un estudiante de intercambio que participa en un programa académico. Art. 19.2.e) del RETJ

Guía FIFA ([pinche aquí](#)).

Generalidades ([pinche aquí](#)).

Primera Inscripción (jugador que no ha estado previamente inscrito en ningún club de ninguna federación):

- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad de los padres del jugador.
- Documentación del programa de intercambio.
- Formulario de matrícula del programa de intercambio.
- Confirmación por parte de los organizadores del programa o los padres del menor, donde figure que el jugador regresará a su país al finalizar el curso escolar.
- Documentación de formación académica.
- Confirmación de la participación en el programa emitida por la institución académica del país de origen.
- Documentación de alojamiento/cuidado.
- Estatus del nuevo club y duración de la inscripción.
- Autorización de los padres de acogida.
- Autorización de los padres.
- Solicitud de primera inscripción.
- Declaración jurada suscrita ante el secretario general de la federación territorial correspondiente o ante notario, en la que el jugador indique que no ha estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA, firmado por este último y por sus padres.
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.

****El nuevo club deberá tener estatus meramente aficionado (club sin equipo profesional sin relación de derecho, de hecho, o económica con un club profesional). La licencia del jugador tendrá una vigencia de un año escolar.***

****Primera inscripción jugadores menores de 10 años: aplica la misma documentación indicada, excepto la declaración jurada de no haber estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA.***

CTI (jugador que ha estado previamente inscrito en un club antes de su traslado a España):

- Documento que certifique la identidad y nacionalidad del jugador.
- Certificado de nacimiento del jugador (deberá contener la fecha de nacimiento y la filiación del jugador).
- Documento que certifique la identidad y nacionalidad de los padres del jugador.
- Documentación del programa de intercambio.
- Formulario de matrícula del programa de intercambio.
- Confirmación por parte de los organizadores del programa o los padres del menor donde figure que el jugador menor regresará a su país de origen.
- Documentación de formación académica.
- Confirmación de la participación en el programa emitida por una/la institución académica del país de origen.
- Documentación de alojamiento/cuidado.
- Estatus del nuevo club y duración de la inscripción.
- Autorización de los padres de acogida.
- Autorización de los padres.
- Solicitud de CTI (formulario RFEF proporcionado por la federación territorial)
- Documento firmado y sellado por el club explicando las circunstancias y la fecha en las que entró en contacto con el jugador.

****El nuevo club deberá tener estatus meramente aficionado (club sin equipo profesional sin relación de derecho, de hecho, o económica con un club profesional). La licencia del jugador tendrá una vigencia de un año escolar.***

****El CTI no aplica para menores de 10 años:*** Conforme a lo estipulado en el artículo 9.4 del RETJ, los jugadores menores de 10 años no necesitan el certificado de transferencia internacional.

Jugadores menores de edad entre los 10 y 17 años con nacionalidad española.

Primera Inscripción (jugador que no ha estado previamente inscrito en ningún club de ninguna federación):

- Documento que certifique la identidad y nacionalidad española del jugador.
- Documento que certifique la residencia del jugador (padrón vigente con fecha de alta en España).
- Declaración jurada suscrita ante el secretario general de la federación territorial correspondiente o ante notario, en la que el jugador indique que no ha estado inscrito en ningún club afiliado a la FIFA, firmado por este último y por sus padres.
- Solicitud de primera inscripción.

* En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Fútbol, la documentación aportada servirá para verificar que el jugador menor, **de nacionalidad española y nacido fuera de España**, nunca ha estado registrado en su asociación de origen o país de nacimiento.

CTI (jugador que ha estado previamente inscrito en un club antes de su traslado a España):

Las solicitudes de Certificado de Transferencia Internacional (CTI) de jugadores con nacionalidad española (nacidos en España o fuera de España), deberá ir acompañada de la documentación establecida en la Guía para la Aplicación del menor de FIFA, según la excepción que corresponda ([pinche aquí](#)).

***El CTI no aplica para menores de 10 años:** Conforme a lo estipulado en el artículo 9.4 del RETJ, los jugadores menores de 10 años no necesitan el certificado de transferencia internacional.



Contactos federaciones territoriales

Federación Catalana de Fútbol	932652610	www.fcf.cat	Real Federación de Fútbol de Ceuta	956469631	www.ffce.es
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana	963510619	www.ffcv.es	Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas	928247962	www.fiflp.com
Real Federación Gallega de Fútbol	981900600	www.futgal.es	Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife	922230203	www.ftf.es
Real Federación de Fútbol de Madrid	917791610	www.rffm.es	Real Federación de Castilla y León de Fútbol	983100230	www.fcylf.es
Real Federación Andaluza de Fútbol	954924928	www.rfaf.es	Federación Extremeña de Fútbol	924224127	www.fexfutbol.com
Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias	985161333	www.asturfutbol.es	Real Federación Cantabra de Fútbol	942216350	www.federacioncantabradefutbol.com
Real Federación Aragonesa de Fútbol	976316103	www.futbolaragon.com	Federación Riojana de Fútbol	941238322	www.frfutbol.com
Federación de Fútbol de la Región de Murcia	968213293	www.ffrm.es	Real Federación Melillense de Fútbol	952670052	www.rfmf.es
Federación de Fútbol de las Islas Baleares	971273854	www.ffib.es	Federación de Fútbol de Castilla La Mancha	969240720	www.ffcm.es
Federación Navarra de Fútbol	948229933	www.futnavarra.es	Federación Vasca de Fútbol	944731900	www.euskadifutbol.eus



Enlaces de interés

- Guía solicitudes de jugadores menores de edad FIFA ([pinche aquí](#)).
- Preguntas frecuentes Guía FIFA ([pinche aquí](#)).
- Trámites para la autorización de jugadores menores de edad RFEF_FIFA ([pinche aquí](#)).
- Video protección de menores. Guía para presentar solicitudes de jugadores menores de edad ([pinche aquí](#)).
- Consulta estado de solicitudes ([pinche aquí](#)).
- Versión web del manual actual ([pinche aquí](#)).